ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "SUMINISTRO DE CUBETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA EN LOS DONANTES DEL HEMOCENTRO DE SANTANDER".	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA	JUNIO DE 2024
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA – EXCLUSIVO

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER,** fue creada mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel, de mediana y alta complejidad, cuenta con los siguientes servicios clínicos de internamiento habilitados para adultos, cuidado intensivo, pediatría, cuidado intensivo pediátrico, unidad de quemados, obstetricia, ginecología, cirugía general y por especialidades, cirugía pediátrica, ortopedia y traumatología, implante de tejidos óseos.

Dentro de los servicios que presta la ESE HUS, a través de la Subgerencia de Apoyo Diagnóstico, se encuentra el proceso de suministro de Cubetas para determinación de Hemoglobina, para los donantes en el Hemocentro de Santander, a fin de prestar los servicios de manera oportuna y eficiente.

En razón a que los equipos que realizan este procedimiento, que son de propiedad de la ESE HUS, son de marca HEMOCUE y las cubetas que se deben utilizar para este procedimiento deben ser de la referida marca, ya que no admiten una tecnología diferente es necesario adquirir el suministro de las cubetas para la determinación de Hemoglobina que sea de la marca HEMOCUE.

Dentro de la radicación de esta necesidad por parte del Área Gestora, se cuenta con la carta de exclusividad expedida por parte del Director de Negocios Internacionales de HEMOCUE AB en donde se evidencia que la empresa VITAL TECNOLOGIA MEDICA – VITAL LIMITADA es el distribuidor exclusivo en Colombia para los sistema de pruebas de B-Hemoglobina y B-Glucosa, exclusividad que se otorga a través de un Contrato de Agencia Comercial, por lo que la compra debe realizarse con VITAL TECNOLOGIA MEDICA – VITAL LIMITADA, quien es el proveedor exclusivo de estos insumos.

En conclusión y con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE HUS y a garantizar la prestación del servicio del Hemocentro de Santander y cumplir con la normatividad vigente para bancos de sangre en Colombia, se hace necesario la adquisición de cubetas para la determinación de Hemoglobina de los donantes del Hemocentro de Santander.

Es relevante resaltar que este requerimiento se tramita teniendo con el fin de evitar el desabastecimiento temporal de cubetas para la determinación de hemoglobina que se pueda presentar, el cual puede generar interrupción en la prestación de los diferentes servicios de salud en la entidad, toda vez que la entidad no cuenta con estos insumos, necesarios para coadyuvar a la atención oportuna a los pacientes.

En virtud de lo anterior, la Subgerencia de Apoyo diagnóstico de la ESE HUS, mediante **Requerimiento No. 328 de 2024**, solicita la elaboración de los estudios previos que permitan adelantar la contratación de la disponibilidad y la dispensación de las de cubetas para la determinación de hemoglobina marca HEMOCUE necesarios para llevar a cabo el procedimiento de donación que se realiza en los diferentes servicios del Homocentro de Santander de la ESE HUS.

En consecuencia, el Hospital Universitario de Santander adelantará los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida, con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE HUS.

1.1. MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 25, "ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS *PREVIOS*" del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE CUBETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA EN LOS DONANTES DEL HEMOCENTRO DE SANTANDER"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ESE HUS con la presente contratación busca garantizar la disponibilidad y dispensación de las cubetas para la determinación de hemoglobina en los donantes del Hemocentro de Santander de la ESE HUS.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista en desarrollo del objeto a contratar, deberá suministrar **los insumos** que se relacionan a continuación, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas, previa solicitud del supervisor y necesidad del servicio:

ÍTEM	INSUMO	PRESENTACIÓN
1	CUBETAS SENSIBILIZADAS PARA DETERMINACION DE HEMOGLOBINA: Ref. 111801	CAJA X 200 UNIDADES
2	CUBETAS SENSIBILIZADAS PARA DETERMINACION DE HEMOGLOBINA: Ref. 111716	CAJA X 200 UNIDADES
3	CONTROLES DE CALIDAD PARA HEMOGLOBINÓMETROS	KIT CAJA DE 3 X 1ml
4	LIMPIADORES PARA FOTÓMETRO HEMOCUE	PAQUETE X 5 UNIDADES

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir en términos de cantidad, calidad y oportunidad con las especificaciones requeridas en desarrollo del objeto contractual, y prestando la colaboración necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015, artículo 135.
3. Aceptar la supervisión por parte de la ESE HUS.
4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE HUS y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
5. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago.
6. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HUS para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
7. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
8. Dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
9. Garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al CONTRATISTA la producida por este durante la ejecución del contrato.
10. Dar cumplimiento al "Instructivo de Seguimiento para el Cumplimiento de los Estándares de Gerencia del Talento Humano. GTH-PTH-IN-03" Versión 6.
11. Portar su identificación a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS.
12. Cuidar los recursos de la ESE HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por esta, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.

13. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
14. Cumplir con el "Instructivo de requisitos para contratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)" vigentes en la ESE HUS. Utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso.
15. Constituir a favor de la ESE HUS las garantías exigidas cuando aplique.
16. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Al momento de la entrega de reactivos, el contratista deberá allegar la ficha técnica que contenga como mínimo: lote del producto, fecha de expiración, aspectos técnicos para el almacenamiento, registro INVIMA.
2. Los insumos serán suministrados de acuerdo a las cantidades que se requieran por intermedio del supervisor técnico, para ser cancelados de acuerdo al valor unitario ofertado, sin que implique la entrega de la totalidad de los enunciados, es decir, solo se solicitaran los que en su momento pueda requerir la entidad.
3. La entrega de los reactivos será realizada en un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que haga el supervisor técnico.
4. El contratista deberá asumir las pérdidas de los insumos que se originen por fallas técnicas inherentes al funcionamiento del equipo y/o si el insumo presenta alguna inconsistencia.
5. El proveedor en caso de ser necesario se debe comprometer a recibir en devolución los insumos y reactivos durante los últimos tres meses a la fecha de vencimiento.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la Supervisión técnica, Administrativa ,Financiera, contable y jurídica, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.
3. La ESE HUS a través del supervisor del contrato deberá realizar cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional.
4. La ESE HUS, a través del área de estudios del sector adscrita a la oficina asesora jurídica deberá revisar y autorizar previamente las cotizaciones necesarias, para las eventualidades en que se requieran reactivos adicionales a los contratados inicialmente.

D. MANIFESTACIONES DELCONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Que conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de interés y qué, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del contratante la situación, a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado.
4. Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales.
5. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto.
6. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de

la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

2.5 PLAZO

El término de ejecución del contrato será **DESDE EL PRIMERO (01) DE JULIO DE 2024 HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2024,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato (existencia de registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas por parte de la oficina asesora jurídica).

2.6 LUGAR DE EJECUCION

En las instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander ubicadas principalmente en la Carrera 33 No. 28 – 126 y sus diferentes sedes, en la ciudad de Bucaramanga.

2.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar las funciones establecidas en el CAPITULO V – ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, específicamente las referidas en los artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022, en el cual se contemplan todas y cada una de las funciones de interventoría y supervisión de los contratos celebrados por la ESE HUS. Esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLES
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	• **Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico de la ESE HUS** o quien haga sus veces o al funcionario qué en uso de su autonomía designe la ESE HUS.

2.8. AUTORIZACION PARA NOTIFICACION VIA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizarán a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

2.9. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso de contratación Directa, se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de la propuesta que haga el invitado a los siguientes funcionarios y/o contratistas: ***Aspectos Jurídicos***: Al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. ***Aspectos Económicos y Financieros:*** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS y/o los que designe en su momento. ***Aspectos Técnicos:*** *Al Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico de la ESE HUS y/o* los que designe en su momento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DESELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la Resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la Protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que rija su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores el Señor Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander mediante resolución No 319 de septiembre 07 de 2022, por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante acuerdo de Junta Directiva No 33 de septiembre 07 de 2022, el cual señala en el CAPITULO IV MODALIDADES DE SELECCIÓN artículo 29 CONTRATACIÓN DIRECTA, numeral 29.2.3. que reza:

"Cuando las necesidades del HOSPITAL única o exclusivamente puedan ser satisfechas por una sola persona natural o

jurídica. Para el efecto en el estudio previo se dejará expresa constancia de las razones por las cuales la persona que se pretende contratar es la única que puede satisfacer en forma adecuada la necesidad del HOSPITAL".

En punto de este tema se destaca que la ESE HUS cuenta con la carta de exclusividad expedida por HEMOCUE AB, empresa sueca, fabricante de los insumos para los sistemas de pruebas de B-Hemoglobina y B-Glucosa, según la cual la Empresa VITAL TECNOLOGIA MEDICA – VITAL LIMITADA es el distribuidor exclusivo en Colombia de dichos sistemas, ante lo cual la selección del proveedor para el suministro de las cubetas para la determinación de hemoglobina en los pacientes del Hemocentro de Santander que se están necesitando, solo puede ser prestado por el proveedor exclusivo de estos insumos, por lo cual se hará de manera directa, invocando como causal la establecida en el precitado artículo 29.2.3.

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será de **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

4.1. ANALISIS DEL MERCADO

Al tratarse de un contrato exclusivo, se tiene en cuenta el valor establecido por la unidad gestora en el Formato de Necesidad de Elaboración de Estudios Previos, el cual está soportado con la cotización de la empresa VITAL TECNOLOGIA MEDICA – VITAL LIMITADA, y la Carta de exclusividad emitida por HEMOCUE AB y suscrita por su Director de Negocios Internacionales en donde se establece que VITAL TECNOLOGIA MEDICA – VITAL LIMITADA, es el distribuidor exclusivo para el territorio de Colombia para sus sistemas de pruebas de B-Hemoglobina y G-Glucosa.

Para el análisis de precio de mercado realizado por la ESE HUS, se obtuvo propuesta económica por parte de la empresa VITAL TECNOLOGIA MEDICA – VITAL LIMITADA, obteniendo como resultado los precios relacionados en el ANEXO No. 01, el cual hace parte integral del presente estudio previo y constituye el precio a tener en cuenta en el proceso de selección.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESETNTA MIL PESOS M/CTE ($ 31,460.000),** valor que será ejecutado por el sistema de bolsa, a los siguientes valores máximos a pagar por ítem y en últimas, a los que se pacten en el contrato resultante del proceso selectivo:

ÍTEM	INSUMO	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	CUBETAS SENSIBILIZADAS PARA DETERMINACION DE HEMOGLOBINA: Ref. 111801	CAJA X 200 UNIDADES	$ 824.000	$ 0	$ 824.000
2	CUBETAS SENSIBILIZADAS PARA DETERMINACION DE HEMOGLOBINA: Ref. 111716	CAJA X 200 UNIDADES	$ 824.000	$ 0	$ 824.000
3	CONTROLES DE CALIDAD PARA HEMOGLOBINÓMETROS	KIT CAJA DE 3 X 1ml	$ 639.300	$ 0	$ 639.300
4	LIMPIADORES PARA FOTÓMETRO HEMOCUE	PAQUETE X 5 UNIDADES	$ 118.000	$ 22.420	$ 140.420

[1]

NOTA 1: Sobre la anterior suma se aplicarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes

[1] ESTUDIOS DEL SECTOR. REQUERIMIENTO No. 328 de 2024.

autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar el contratista-como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. **NOTA 2:** La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **NOTA 3:** El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

4.3 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 y al rubro presupuestal No. **2.4.5.01.03.06** denominado **MATERIAL HEMOCENTRO DE SANTANDER**, por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($31.460.000),** según se acredita con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **523** expedido por el profesional universitario de presupuesto el 09 de abril de 2024.

4.4 FORMA DE PAGO

La ESE HUS efectuará pagos periódicos al contratista, de acuerdo a la cantidad de insumos entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato en el periodo de cobro, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previa certificación del Supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. El último pago queda supeditado a la suscripción del acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago el CONTRATISTA deberá anexar a su cuenta certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **PARÁGRAFO 2.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez sea atendida en forma satisfactoria la solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 3:** Todo el trámite de presentación de las cuantas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista de manera virtual mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II.

4.5. PROPUESTAS PARCIALES

Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES de los ítems que conforman el objeto del presente proceso contractual, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

5. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se divide de la siguiente manera: en cuanto a los **Aspectos Jurídicos**: A la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS; en cuanto a los **Aspectos Técnicos:** Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico de la ESE HUS o quien haga sus veces y / o el Profesional que se designe para tal fin *y/o* los que designe en su momento; y, en cuanto a los **Aspectos Económicos, Financieros y Presupuestales:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS. Cada uno de los estructuradores responderá en lo correspondiente a su ámbito de competencia sin que haya lugar a la concurrencia de responsabilidad.

6. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 29 del Manual de Contratación de la Entidad el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, causal 29.2.3 es decir "*Cuando las necesidades del HOSPITAL única o exclusivamente puedan ser satisfechas por una sola persona natural o jurídica. Para el efecto en el estudio previo se dejará expresa constancia de las razones por las cuales la persona que se pretende contratar es la única que puede satisfacer en forma adecuada la necesidad del HOSPITAL*", como es la situación que se vislumbra en el presente caso, si bien como ya se indicó, la empresa VITAL TECNOLOGIA MEDICA – VITAL LIMITADA, es el distribuidor exclusivo para el

territorio de Colombia de los insumos para los de pruebas de B-Hemoglobina y G-Glucosa utilizados en los equipos médicos marca HEMOCUE del servicio del Hemocentro de Santander.

En cumplimiento de esta regla del Manual de contratación, se seleccionará al proveedor sin necesidad de obtener más de una oferta, atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y a la idoneidad del oferente respecto de su experiencia y capacidad de ejecutar el contrato, verificado el cumplimiento de los requisitos que previamente se establezcan, de la oferta que se reciba.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DELCONTRATO.

En reconocimiento que durante la ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias que puedan afectar la cabal terminación del contrato, se procede a discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el cumplimiento del contrato y el principio de equilibrio económico, según se detalla en la matriz anexa.

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del riesgo:** Es lo enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

- **Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.**

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

A). CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de la cláusula penal moratoria y de la cláusula penal pecuniaria. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. ***La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato por parte del Supervisor y el Contratista.*** En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.

B). AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN: El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes suministrados. **El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (06) meses más.**

NOTA 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación del contrato, se requerirá en su caso, la actualización de las garantías.
NOTA 2. En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS.
NOTA 3. La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue.
NOTA 4. La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

9. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

El proponente deberá adjuntar el concepto técnico Higiénico-Sanitario vigente de la visita que realiza la Secretaria de Salud Departamental al distribuidor, donde consta que cumple con las condiciones de almacenamiento y bodegaje para los insumos o reactivos que se solicitan en la presente invitación y con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.

GLORIA LUCIA QUIROZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnostico
Vo. Bo Aspectos Técnicos

VLADIMIR LÓPEZ BARÓN
Subgerente Administrativo y Financiero
V.B. Aspectos Económicos y Financieros

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: Lino Gerardo Ochoa Arguello
Abogado de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS - (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: Johana Andrea Ortiz C.
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS - (Contratista)

Elaboró Estudios del Sector. Soley Ayala Pardo
Profesional universitaria Estudios del Sector – (Contratista)

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

	1	2	3	4
	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN
	ECONOMICO	SOCIAL Y POLITICO	SOCIAL Y POLITICO	OPERACIONAL
	Fluctuación en precios de insumos y medios de producción y ofertas artificialmente bajas	Ocurrencia de paros y huelgas	Ocurrencia de paros y huelgas	Que el presupuesto del contrato no sea suficiente para dar cumplimiento al objeto
	Que el contrato no pueda ejecutarse o que presente desequilibrio contractual	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	Que no se pueda ejecutar el contrato afectando el servicios asistencial y la vida de los pacientes
	2	4	2	3
	4	5	4	5
	5	5	4	5
	MEDIO	ALTO	MEDIO	ALTA
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Pública	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación de posible fluctuación de precios para reconocimiento de equilibrio financiero	Mejorar condiciones de trabajo y mantener flujo de insumos	Verificación de las condiciones socio políticas actuales	Verificación de gastos históricos de la entidad
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	2	2	3
Impacto después del tratamiento: Impacto	3	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	5	3	2	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD PÚBLICA	ENTIDAD ESTATAL
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	DESDE ETAPA DE PLANEA-CIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	DESDE LA PLANEACIÓN
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de los Informes de ejecución del supervisor técnico	A través del supervisor técnico	A través del supervisor técnico	A Través de los Informes del supervisor técnico
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Cada vez que se radique una cuenta por parte del contratista	Cada vez que se presente una novedad	Cada vez que se presente una novedad	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el plazo inicial del contrato deba ser prorrogado para dar cumplimiento a su objeto	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio	5	4	5	ALTA	A la entidad Pública	Debida planeación del proceso	4	3	4	MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de obligaciones contractuales y/o mala calidad en la prestación del servicio	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio, y afectación a la vida de los usuarios	2	1	1	BAJO	Al contratista	Estricta supervisión Técnica	2	1	1	BAJO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Tardía presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización y demora en el inicio de ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer en los pliegos y términos de invitación las condiciones de entrega de garantía so pena de rechazo	2	1	3	BAJO	NO	ENTIDAD PÚBLICA	LEGALIZACIÓN	N/A	Seguimiento estricto a la fechas establecidas en el pliego para la legalización	Cada vez que se suscriba un contrato
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Preservación de la integridad y confidencialidad de la información que maneja en el proceso	Que se filtre información que ponga en riesgo a la institución o que viole la confidencialidad de documentos bajo reserva legal	3	4	3	ALTA	CONTRATISTA	Incluir cláusulas de confidencialidad en los contratos	2	2	2	BAJO	NO	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de seguimiento del supervisor técnico	Mensual y cuando se reporten novedades

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

	9	10	11	12	13
	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
	FINANCIEROS	FINANCIERO	FINANCIERO	REGULATORIOS	REGULATORIOS
	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Devaluación de la moneda nacional que interfiera en la formulación de la propuesta económica	Cambio en las disposiciones de carácter legal en materia laboral sindical	Cambios en el SGSS
	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios y riesgo de paros y huelgas	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios	Afectación de la eficiente prestación del servicio a los usuarios	Incremento de costos de los procesos	Incremento de costos de los procesos
	4	4	1	2	2
	4	4	2	1	1
	4	4	3	1	1
	ALTO	ALTO	BAJA	BAJA	BAJA
¿A quién se le asigna?	ENTIDAD PÚBLICA	ENTIDAD PÚBLICA	AL CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/Control a ser implementado	Mejorar el flujo de caja y cobro de cartera	Fijar criterios estrictos para verificar capacidad financiera del proponente a elegir	Verificación condiciones económicas del mercado	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	3	3	1	2	2
Impacto después del tratamiento — Impacto	2	2	2	1	1
Impacto después del tratamiento — Valoración	3	3	3	1	1
Impacto después del tratamiento — Categoría	MEDIO	MEDIO	BAJA	BAJA	BAJA
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	NO	NO	NO
Responsable por implementar el tratamiento	ENTIDAD PÚBLICA	ENTIDAD PÚBLICA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	DESDE LA PLANEACIÓN	DESDE LA PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	HASTA LA LIQUIDACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Gestión Financiera	A través del comité evaluador que seleccione correctamente	A Través de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades	Actualización en normatividad vigente	Actualización en normatividad vigente
Monitoreo y revisión — Periodicidad	Según presentación informes de cartera	A través de los informes del supervisor técnico	A través de los informes del supervisor técnico	Cada vez que cambie la regulación existente	Cada vez que cambie la regulación existente

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

	14	15	16	17
	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
	REGULATORIO	AMBIENTALES	TECNOLÓGICOS	TECNOLÓGICOS
	Creación de nuevos impuestos, tasas y contribuciones que afecten el presupuesto del contrato	Desconocimiento de legislación ambiental y no aprobación de licencias ambientales que afecten el contrato	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Obsolescencia tecnológica
	Incremento de costos de los procesos	Incremento de costos de los procesos	Afectación en la prestación del servicio administrativo y asistencial	Afectación grave en la prestación del servicio asistencial y administrativo
	2	3	2	2
	1	5	2	2
	1	5	2	2
	BAJA	ALTA	BAJA	BAJO
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	Actualización en innovaciones tecnológicas	Actualización en innovaciones tecnológicas
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	3	2	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	3	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	1	3	2	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	BAJA	MEDIO	BAJA	BAJA
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	NO	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	CONTRATISTA	ENTIDAD Y CONTRATISTA	ENTIDAD PÚBLICA	AL CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	PLANEACIÓN	DESDE PLANEACIÓN	DESDE PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	LIQUIDACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Actualización en normatividad vigente	A través de informes de la oficina asesora de calidad	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Cada vez que cambie la regulación existente	Cada vez que se registren cambios normativos	Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades	Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades